

Distrito de Santiago de Cali, mayo 22 de 2026

VIVIANA RUBIO ÁVILA

Supervisor

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento

Ciudad.

Asunto: Informe de gestión – Cuota 4 del Contrato No. 4125.010.26.1.024-2026

CONTRATO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	:	VICTOR HUGO SAAVEDRA CASTRILLON
IDENTIFICACIÓN	:	1113683970 Exp. PALMIRA
CODIGO DISPONIBILIDAD	:	No. CDP. 3700028495 - 3700029376
RESERVA	:	No. RPC. 4500409014 - 4500417244
VALOR DEL CONTRATO	:	\$ 21.622.500
DURACIÓN	:	HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR	:	VIVIANA RUBIO AVILA

Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales como Abogado para apoyar en la elaboración de oficios y actuaciones procesales que coadyuven a la proyección de decisiones disciplinarias en el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali.

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico, ejecuté a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

Concepto del Supervisor: En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 4125.010.26.1.024-2026, doy constancia que el contratista realizó las siguientes actividades:

1. Elaborar los diferentes oficios que coadyuven a la proyección de decisiones disciplinarias y demás actuaciones procesales de los expedientes asignados.
 - 1.1 Elaboré el borrador del "Auto de cierre del período probatorio y traslado para alegatos de conclusión" (Radicado No. 4125.010.9.13-251-22) de 2026. Esta labor consistió en la elaboración del proveído mediante el cual se declara la culminación de la etapa de práctica de pruebas y se ordena el traslado por el término legal a los sujetos procesales.



AUTO No. 4125.010.9.13-251-22 de abril de 2026
AUTO DE CIERRE DEL PERÍODO PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGATOS
DE CONCLUSIÓN

DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO.
RADICACIÓN:	251-22
INVESTIGADO:	JOSÉ AMÉRICO MOSQUERA RIVAS
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COD. 407 GRADO 05
ORGANISMO:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
FECHA DE LA QUEJA/ INFORME	16 DE MAYO DE 2022
QUEJOSO:	DIEGO FERNEY SÁNCHEZ PATIÑO
FECHA DE LOS HECHOS:	01 DE ABRIL AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022
ASUNTO:	AUTO DE CIERRE DEL PERÍODO PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede la Directora del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento a dar aplicación al artículo 226E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2021, para lo cual declarará cerrado el periodo probatorio y procederá a correr traslado para alegatos de conclusión.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro del presente proceso disciplinario, mediante Auto No. 4125.010.9.13-251-22-002 del 09 de junio de 2025, se avocó conocimiento, fijó juzgamiento y se concedió el término de quince (15) días para que el expediente quedará a disposición de los sujetos procesales, interregno que establece la Ley 1952 de 2019, en su artículo 225B, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021, para presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas.

Posteriormente, se emitió el Auto No. 4125.010.9.13-251-22-039 del 24 de octubre de 2025, por medio del cual se resolvió sobre el decreto y práctica de pruebas de oficio, las cuales fueron practicadas en su totalidad.

En el numeral segundo del referido Auto de pruebas se dispuso que el término del periodo probatorio es de noventa (90) días, en aplicación del artículo 225C de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2094 de 2021, al tiempo que se



AUTO No. 4125.010.9.13-251-22 de abril de 2026
AUTO DE CIERRE DEL PERÍODO PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGATOS
DE CONCLUSIÓN

respecto de lo ordenado en el numeral PRIMERO, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 27 de la Ley 2094 de 2021). El recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, según lo previsto en los artículos 131 y 132 de la misma norma. Respecto de los demás numerales, por tratarse de decisiones de sustanciación o impulso procesal, no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Propuso: Jorge Andrés Martín Godoy - Contabilista
Evaluó: Víctor Hugo Saavedra - Contabilista
Revisó: Carmina Cardona - Contabilista

- 1.2 Elaboré el oficio de respuesta y gestión de copias (Radicado Orfeo No. 202641250100000482), dentro de los expedientes No. 419-22 y No. 271-24. Esta labor consistió en la elaboración técnica de la solicitud presentada el 05 de mayo de 2026, permitiendo identificar y corregir un error material en la identificación del radicado 271-24 (citado erróneamente por la peticionaria como 371-24).



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 202641250100001361
Fecha: 08-05-2026
TRD: 4125.010.9.13.187.000136
Rad. Padre: 202641250100000482

Rosa María Villacis Castro
Defensora de oficio designada en los expedientes 419-22 y 271-24.
rosavillaciscastro@hotmail.com
Distrito Especial Santiago de Cali

Asunto: Respuesta a solicitud realizada el pasado 05 de mayo de 2026, Expedientes No. 419-22 y 271-24.

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento le informa que el día 05 de mayo de 2026, fue recibido mediante correo electrónico, documento por medio del cual presenta escrito con asunto: 'Solicitud de copia íntegra de los expedientes 371_24 y 419_22' y cuerpo del mensaje: 'Buenas tardes. Con el fin de hacer una defensa, solicito copia íntegra de los exp 371_24 y 419_22 Agradezco su colaboración' al cual le fue asignado el número de Orfeo No. 202641250100000482 de la misma fecha.

Al respecto, este Despacho realiza la siguiente precisión, en relación con los radicados mencionados por usted, pues revisados los archivos de la dependencia se constató que el número de radicado correcto al cual usted se refiere es el 271-24, y no el 371-24 mencionado en su escrito inicial.

Para tal efecto, se remitirá los expedientes digitales al correo electrónico rosavillaciscastro@hotmail.com, de conformidad a su solicitud.

Atentamente,


VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Adjex: 'FAD 419-22.pdf' y 'EXP 271-24.pdf'
Elabora: Victor Hugo Saavedra - Contratista
Proyecto: Tatiana Matthez - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_cantidano/view_encuesta_satisfaccion.php

1.3 Elaboré el oficio de solicitud de pruebas e información (Radicado Orfeo No. 202641250100001784) de fecha 12 de mayo de 2026, dirigido al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, dentro del expediente No. 500-20. Esta labor consistió en la gestión técnica para el recaudo de antecedentes laborales, actos administrativos de encargo, desprendibles de nómina e historiales prestacionales, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto No. 4125.010.9.13-500-20-032.

Laura Patricia Álvarez Gómez
Directora
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Distrito Especial de Santiago de Cali

Asunto: Solicitud de pruebas - Expediente 500-20

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento dentro del proceso disciplinario No. 500-20, profirió el Auto No. 4125.010.9.13-500-20-032 del 21 de abril de 2026, por medio del cual se ordenó el decreto y la práctica de pruebas que se estiman pertinentes, conducentes y necesarias para que obren dentro del mencionado proceso.

En consecuencia, de manera atenta se solicita a su Despacho que, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, para que, en relación con la servidora MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.952.687 de Cali, informe y aporte a este Despacho lo siguiente:

1.1. Copia íntegra de la carpeta laboral y el historial prestacional de la señora MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA, del periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2019, hasta el 22 de marzo de 2022.

1.2. Informar que cargo ostentaba la citada servidora pública, para el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2019 hasta el 22 de marzo de 2022, aportando cada uno de los actos administrativos de nombramiento y posesión si los hubiere.

1.3. Copia íntegra de los desprendibles de pago de nómina de la servidora pública, correspondientes al periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2020 y el 22 de marzo de 2022. Dicho reporte deberá especificar de manera discriminada los conceptos por los cuales se efectuaron los pagos y el cargo específico sobre el cual se liquidó la nómina en cada mes. Indicando si el rubro corresponde a su cargo interino otorgado mediante decreto No. 1135 del 25 de noviembre de 1988 y acta de posesión del 02 de diciembre del mismo año, o al encargo de Profesional Universitario asignado mediante resolución No. 4137.010.21.0.1937 del 18 de septiembre de 2019, objeto de esta investigación.

1.4. Remitir copia íntegra de la Resolución No. 4137.010.21.0.1937 del 18 de septiembre de 2019, mediante la cual se encargó a la señora MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA como Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, así como del Acta de Posesión derivada de dicho encargo

1.5. Allegar copia de la totalidad de los actos administrativos de prórroga o nuevas resoluciones de encargo, con sus respectivas actas de posesión, que se hayan proferido para dar continuidad a la situación laboral de la funcionaria en el encargo provisto mediante resolución No. 4137.010.21 0.1937 del 18 de septiembre de 2019.

1.6. Remilir Antecedentes, soportes administrativos y, en general, copia de todo el expediente relativo a la resolución No. 4137.010.21 0.1003 de 2023, dentro de la actuación administrativa de oficio iniciada mediante la Resolución No. 4137.040.21 0.0736 del 02 de junio de 2022.

Es preciso tener en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, es un deber de todo servidor público atender los requerimientos de las autoridades competentes.

Agradecemos de antemano su atención y estaremos atentos a su respuesta.

Atentamente,


VIVIANA RUBIO-ÁVILA
Directora

Proyecto: Jorge María Godoy - Contratista J47
Elaboró: Viter Hugo Saravalia - Contratista J46/S
Revisó: Manuel González - Contratista M5.

1.4 Elaboré el oficio de requerimiento de información bajo reserva (Radicado Orfeo No. 202641250100001391) de fecha 12 de mayo de 2026, dirigido a la entidad de salud competente, dentro del expediente No. 500-20. Esta labor consistió en la solicitud técnica de la historia clínica integral y el reporte detallado de incapacidades médicas (diagnósticos CIE-10) del periodo 2020-2026, fundamentando la inoponibilidad de la reserva documental ante autoridades administrativas de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Juan Pablo Rueda Sánchez
Director
EPS Sanitas S.A.S.
Distrito Especial de Santiago de Cali

Asunto: Solicitud de pruebas - Expediente 500-20

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento dentro del proceso disciplinario No. 500-20, profirió el Auto No. 4125.010.9.13-500-20-032 del 21 de abril de 2026, por medio del cual se ordenó el decreto y la práctica de pruebas que se estiman pertinentes, conducentes y necesarias para que obren dentro del mencionado proceso.

En consecuencia, de manera atenta se solicita a su Despacho que, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, para que, en relación con la señora MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.952.687 de Cali, informe y aporte a este Despacho lo siguiente:

3.1 Remitir copia íntegra y cronológica de la historia clínica, incluyendo notas de medicina general, especialistas (psiquiatría y psicología), resultados de exámenes y planes de tratamiento, generados entre el 20 de febrero de 2020 hasta la fecha.

3.2 Remitir reporte de incapacidades donde se relacionen detalladamente todas las incapacidades médicas emitidas a nombre de la servidora en el periodo mencionado, indicando el número de días, el diagnóstico (CIE-10), el médico tratante y si las mismas fueron debidamente transcritas o validadas por la entidad.

Se advierte a la entidad destinataria que, si bien la historia clínica es un documento privado sometido a reserva (Art. 34 Ley 23 de 1981 y Art. 10 Ley 1751 de 2015), dicha confidencialidad no es oponible a este Despacho en su calidad de autoridad administrativa competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Agradecemos de antemano su atención y estaremos atentos a su respuesta.

Atentamente,


VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Proyectó: Jorge Marín Godoy - Contralista
Elaboró: Víctor Hugo Saavedra - Contralista
Revisó: Manuel González - Contralista

- 1.5 Elaboré el oficio de citación para diligencia testimonial (Radicado Orfeo No. 202641250100001401) de fecha 12 de mayo de 2026, dirigido al testigo correspondiente dentro del expediente No. 500-20. Esta labor consistió en la gestión técnica para garantizar la comparecencia del declarante a la diligencia bajo la gravedad del juramento programada para el día 22 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto No. 4125.010.9.13-500-20-032.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 202641250100001401
Fecha: 12-05-2026
TRD: 4125.010.9.13.988.000140
Rad. Padre: 202641250100001401

ALEXANDER PRADA IBATÁ
Médico y Cirujano Universidad De Caldas
Avenida Estación # 5C N-56, consultorio 1103, Edificio Especialistas De Coomeva
Distrito Especial Santiago de Cali
Asunto: Citación a rendir testimonio bajo juramento, en proceso disciplinario - Expediente No. 500-20.

Cordial saludo,

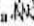
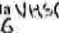
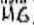
Me permito comunicarle que, mediante Auto No. 4125.010.9.13-500-20-032 del 21 de abril de 2026, el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, dentro del proceso que se adelanta contra la servidora pública MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA, dispuso citarlo para que rinda declaración testimonial bajo la gravedad del juramento, en relación con los hechos investigados dentro del proceso disciplinario identificado bajo radicado No. 500-20.

Para tal efecto, se le cita para el día 22 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m., de manera presencial, en la Avenida 5A Norte # 20N-08 piso 9 Oficina 900, Edificio Fuente Versailles, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.

Se le recuerda que su comparecencia es fundamental para el desarrollo de la presente investigación disciplinaria.

Con el fin de facilitar el ingreso al edificio el día de la diligencia, agradecemos presentar este documento en portoría, ya sea en medio físico o electrónico.


VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Proyectó: Jorge Marín Godey - Contratista 
Elaboró: Víctor Hugo Saavedra - Contratista 
Revisó: Manuel González - Contratista 

Edificio Fuente Versailles Piso 9 Oficina 900, Avenida 5 AN # 20 N - 08
<https://www.cali.gov.co/>

- 1.6 Elaboré el oficio de citación para diligencia testimonial de perito/especialista (Radicado Orfeo No. 202641250100001774) de fecha 12 de mayo de 2026, dirigido al (Médico Laboral), dentro del expediente No. 500-20 (investigada: Martha Cecilia Llorente Figueroa). Esta labor consistió en la gestión técnica para asegurar la comparecencia del profesional a la diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento programada para el día 22 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto No. 4125.010.9.13-500-20-032.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202641250100001774
Fecha: 12-05-2026
TRD 4125.010.9.13.177.000177
Rad. Padre: 202641250100001774

JONNY RAMOS DIAZ
Profesional Especializado – Médico Laboral
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Distrito Especial Santiago de Cali

Asunto: Citación a rendir testimonio bajo juramento, en proceso disciplinario - Expediente No. 500-20

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, mediante Auto No. 4125.010.9.13-500-20-032 del 21 de abril de 2026, el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, dentro del proceso que se adelanta contra la servidora pública MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA, dispuso citarlo para que rinda declaración testimonial bajo la gravedad del juramento, en relación con los hechos investigados dentro del proceso disciplinario identificado bajo radicado No. 500-20.

Para tal efecto, se le cita para el día 22 de mayo de 2026 a las 10:30 a.m., de manera presencial, en la Avenida 5A Norte # 20N-08 piso 9 Oficina 900, Edificio Fuente Versalles, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.

Se le recuerda que su comparecencia es fundamental para el desarrollo de la presente investigación disciplinaria.

Con el fin de facilitar el ingreso al edificio el día de la diligencia, agradecemos presentar este documento en portería, ya sea en medio físico o electrónico.

Atentamente,


MARIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Preparó: Jorge Mario Gadey - Contratista
Elaboró: Victor Hugo Saavedra - Contratista
Revisó: Manuel González - Contratista

Edificio Fuente Versalles Piso 9 Oficina 900, Avenida 5 AN # 20 N - 08
<https://www.cali.gov.co/>

- 1.7 Elaboré el oficio de citación para diligencia testimonial de profesional de la salud (Radicado Orfeo No. 202641250100001411) de fecha 12 de mayo de 2026, dirigido al médico tratante (EPS Sanitas), dentro del expediente No. 500-20. Esta labor consistió en la gestión técnica para asegurar la comparecencia del profesional a la diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento programada para el día 22 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto No. 4125.010.9.13-500-20-032.

ÁLVARO JAVIER OCORÓ CABRERA
Médico General – Universidad Santiago de Cali
EPS Sanitas S.A.S.
Distrito Especial Santiago de Cali

Asunto: Citación a rendir testimonio bajo juramento, en proceso disciplinario - Expediente No. 500-20.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, mediante Auto No. 4125.010.9.13-500-20-032 del 21 de abril de 2026, el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, dentro del proceso que se adelanta contra la servidora pública MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA, dispuso citarlo para que rinda declaración testimonial bajo la gravedad del juramento, en relación con los hechos investigados dentro del proceso disciplinario identificado bajo radicado No. 500-20.

Para tal efecto, se le cita para el día 22 de mayo de 2026 a las 11:30 a.m., de manera presencial, en la Avenida 5A Norte # 20N-08 piso 9 Oficina 900, Edificio Fuente Versailles, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.

Se le recuerda que su comparecencia es fundamental para el desarrollo de la presente investigación disciplinaria.

Con el fin de facilitar el ingreso al edificio el día de la diligencia, agradecemos presentar este documento en portería, ya sea en medio físico o electrónico.

Atentamente,


VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Proyectó: Jorge Martín Godoy - Contratista
Elaboró: Víctor Hugo Saavedra - Contratista
Revisó: Manuel González - Contratista

- 1.8 Elaboré oficio de comunicación de diligencias y requerimiento probatorio (Radicado Orfeo No. 202641250100001441) de fecha 13 de mayo de 2026, dirigido al apoderado, dentro del expediente No. 500-20. Esta labor consistió en la notificación formal de la programación de la jornada de testimonios fijada para el 22 de mayo de 2026, así como el requerimiento técnico sobre la carga de gestión e impulso de las pruebas pedidas por la defensa.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE JUZGAMIENTO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202641250100001441
Fecha: 13-05-2026
TRD: 4125.010.9.13.187.000144
Rad. Padre: 202641250100001441

OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO
Apoderado de Martha Cecilia Llorente Figueroa
oscarlizarazoabogado@gmail.com
Distrito Especial de Santiago de Cali

Asunto: Comunicación de fijación fecha y hora para adelantar diligencia de testimonios y requerimiento de prueba documental. Expediente No. 500-20.

Cordial saludo.

En consideración del derecho que le asiste a intervenir en la práctica de las pruebas, me permito comunicarle que, mediante Auto No. 4125.010.9.13-500-20-032 de 21 de abril de 2026 el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, dentro del proceso que se adelanta contra la servidora pública Martha Cecilia Llorente Figueroa, dispuso el decreto y la práctica de las declaraciones testimoniales de los señores Alexander Prada Ibatá, Jonny Ramos Díaz, y Álvaro Javier Ocoró Cabrera, las cuales se fijan de la siguiente forma:


- Testimonio del señor Alexander Prada Ibatá, 22 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m.
- Testimonio del señor Jonny Ramos Díaz, 22 de mayo de 2026, 10:30 a.m.
- Testimonio del señor Álvaro Javier Ocoró Cabrera, 22 de mayo de 2026 11:30 a.m.

Estas diligencias serán practicadas de manera presencial en la Avenida 5A Norte # 20N-08 piso 9 Oficina 900, Edificio Fuente Versailles, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.

Tal como se indicó en el auto que decretó pruebas, se advierte a la disciplinada y a su apoderado que la gestión e impulso de las pruebas testimoniales pedidas están a su cargo, para lo cual deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de garantizar la asistencia de los testigos citados, en las fechas y horas señaladas.

Nota: Para facilitar el ingreso al edificio el día de la diligencia, favor presentar este documento en la portería, en medio físico o medio electrónico.

Atentamente,


VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Proyectó: Jorge Marín Godoy - Contratista
Elaboró: Victor Hugo Saavedra - Contratista
Revisó: Alejandro Ocampo López - Contratista

Edificio Fuente Versailles Piso 9 Oficina 900, Avenida 5 AN # 20 N - 08
<https://www.cali.gov.co/>

- 1.9 Elaboré la comunicación del auto de "Avocar Conocimiento" (Radicado Orfeo No. 202641250100001371) de fecha 11 de mayo de 2026, dentro del expediente No. 623-24. Esta actuación consistió en la notificación formal del Auto No. 4125.010.9.13.626-24-026, mediante el cual el Departamento asume la competencia en sede de juzgamiento bajo el procedimiento ordinario.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202641250100001371
Fecha: 11-05-2026
TRD: 4125.010.9.13.107.000137
Rad. Padre: 202641250100001371

DILMER JAIR SAMBONY BRAVO
Docente
Dilmersam31@hotmail.com, d.cca.dilmer.sambony@cali.edu.co
Distrito Especial Santiago de Cali

Asunto: Comunicación de auto 026 de abril 7 de 2026 Expediente No 623-24

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de juzgamiento mediante auto No. 4125.010.9.13.626-24-026 de abril 7 de 2026, resuelve Avocar conocimiento, en sede de juzgamiento, y proseguir el proceso disciplinario del radicado, a través del juicio ordinario, en los términos dispuesto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa del auto. Contra la mencionada decisión no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021.

De igual manera, se dispone que, por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente acto, que se entenderá surtida una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, el expediente quedará a disposición de los sujetos procesales, en la secretaría del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, ubicado en la Avenida 5A norte # 20N-08, piso 9, Edificio Fuente Versailles, término dentro del cual, podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas, en apego al artículo 225B de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021.

A la presente comunicación se anexa copia del auto mencionado.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ CERÓN
Oficina de Notificaciones

Elabora: Victor Hugo Saavedra- Contratista VHS

- 1.10 Elaboré el oficio de comunicación del auto de "Cierre del periodo probatorio y traslado para alegatos de conclusión" (Radicado Orfeo No. 202641250100001451) de fecha 13 de mayo de 2026, dirigido a la defensora Rosa María Villacis Castro, dentro del expediente No. 50-22. Esta labor consistió en la notificación formal del Auto No. 038 de 2026, informando sobre el término de diez (10) días hábiles para presentar alegatos, conforme al artículo 225E de la Ley 1952 de 2019 (adicionado por la Ley 2094 de 2021).



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 2026-41250100001451
Fecha 13-05-2026
TRD 4125.010.9.13.187.000145
Rad. Padre 2026-41250100001451

ROSA MARIA VILLAGIS CASTRO
Defensor de Javier Antonio Mena González
Rosavillagiscastro@hotmail.com, abogadaRosaMariaVillagisCastro@hotmail.com
Distrito Especial Santiago de Cali

Asunto: Comunicación auto cierra periodo probatorio No. 038 de 13 de mayo del 2026
Expediente No 50-22

Cordial saludo

Me permito comunicarle que el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de juzgamiento mediante auto No. 4125.010.9.13.50-22-038 de mayo 13 de 2026, ordenó el cierre del periodo probatorio y el traslado para presentar alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del auto en mención. Para que alegue de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 225E de Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la ley 2094 de 2021.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el numeral B del artículo 112 de la ley 1952 de 2019, en cuanto establece como uno de los derechos del disciplinado poder presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera instancia.

Es de anotar que esta comunicación se entenderá surtida una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Contra la decisión que se comunica, no procede recurso alguno

Atentamente


FRANCISCO JAVIER GÓMEZ CERÓN
Oficina de Notificaciones

Proyectó: Jorge Marín Gómez - Contratista
Evaluó: Víctor Hugo Saavedra - Contratista
Revisó: Ana Juliana Trujillo - Contratista

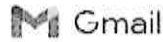
Edificio Fuente de Versalles Avenida 54N No. 2041-09, Piso 3 Oficina 009
www.dai.gov.co

Se anexa enlace de las evidencias:

<https://drive.google.com/drive/folders/1BafmSvjS9jGZnMdN0Tu1YDB3dDt4qmyQ>

2. Apoyar las labores de sustanciación a cargo del organismo.

2.1. Apoyé las labores de sustanciación mediante el control de legalidad y la formulación de la propuesta de vía jurídica dentro del expediente No. 347-23. Esta actividad, reportada el día 07 de mayo de 2026 mediante comunicación electrónica dirigida a la coordinación del área, consistió en el estudio analítico del Auto de Pliego de Cargos (No. 4124.010.9.13-347-23-0734), donde se detectaron imprecisiones técnicas en la delimitación del marco temporal de los hechos (extremos inicial de 2017 y final de 2024).



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Exp. 347-23: Propuesta de vía jurídica frente a imprecisión fáctica en el marco temporal

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

7 de mayo de 2026 a las 1:12 p.m.

Para: Alejandro <juzgamientoaol@gmail.com>, Tatiana Martínez <tatiana.martinezr03@gmail.com>

Cordial saludo, Dr. Alejandro,

En seguimiento a nuestras conversaciones sobre el Expediente 347-23 (investigado: Yohani Francisco Moscate Martínez) y tras un del Pliego de Cargos (Auto No. 4124 010.9.13-347-23 0734), me permito formalizar la preocupación que compartimos respecto a la delimitación del marco temporal de los hechos, la cual presenta deficiencias técnicas que podrían comprometer la legalidad de la etapa de juzgamiento.

El Problema Detectado: El pliego actual delimita la conducta de forma general "desde el año 2018 hasta el año 2024". Sin embargo, la revisión del acervo probatorio revela dos inconsistencias críticas.

1. **Extremo Inicial:** A Folio 8 (archivo digital Orfeo), existen pruebas documentales de radicados sin gestionar desde el 12 de septiembre de 2017 (Rad. No. 201741330100056824), los cuales fueron ignorados en la imputación fáctica (anexo captura de pantalla, como el excel que contiene estos registros titulado "Pen rad 2016-2020 yonny moscata" el cual reposa en el CD del folio no. 8).

2. **Extremo Final (Inconsistencia Técnica):** La Instrucción fijó el cierre de los hechos al 7 de febrero de 2024 basándose exclusivamente en la fecha de un reporte administrativo (Folio 42). Existe una falta de congruencia entre la descripción del cuerpo del auto (19 de enero) y el encabezado (7 de febrero).

2.2. Apoyé con la propuesta de unificación de criterios para comunicaciones procesales y la actualización de datos de contacto de la defensa de oficio en los expedientes 50-22, 271-24, 417-22, 419-22 y 347-23. Esta labor, formalizada el día 07 de mayo de 2026 mediante comunicación técnica dirigida a la coordinación y sustanciadores del área, consistió en el análisis jurídico sobre la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 12 Ley 1952 de 2019) tras detectarse errores en los registros de contacto de la defensora Rosa María Villacis Castro.



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Unificación de criterio para comunicaciones procesales - Defensora de Oficio Dra. Rosa María Villacis Castro (Varios expedientes)

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

7 de mayo de 2026 a las 4:50 p.m.

Para: Alejandro <juzgamientoaol@gmail.com>, Tatiana Martínez <tatiana.martinezr03@gmail.com>, Ana Bolena Trujillo <anabtrujillo@gmail.com>

Estimados doctores, Alejandro Ocampo, Ana Bolena y Tatiana Martínez,

Reciban un cordial saludo.

El motivo de este correo es poner en común una situación procesal que afecta a los expedientes 50-22, 271-24, 417-22, 419-22 y 347-23 (falta por verificar más expedientes, por parte de Cristian Alexis), los cuales comparten como apoderada de oficio a la Dra. ROSA MARÍA VILLACIS CASTRO (C.C. 31.271.179 y T.P. 26.668).

Antecedentes: El pasado 06 de mayo de 2026, la Dra. Villacis Castro compareció personalmente a la Oficina de Notificaciones para recibir la comunicación de los autos que avocan conocimiento en los radicados 419-22 y 271-24. En dicha diligencia, la profesional manifestó que los datos de contacto (correo y teléfono) registrados previamente en el sistema eran incorrectos y que "no son de su propiedad ni uso actual". Acto seguido, procedió a suministrar sus nuevos datos para notificación, según lo previsto en los artículos 111 y 112 de la Ley 1952 de 2019.

El Conflicto: A raíz de esto, surge la duda planteada por la Dra. Tatiana respecto a cómo proceder en los expedientes donde aún no se ha profendido auto o no se ha dejado constancia de esta actualización. ¿Debemos usar el correo antiguo que figura en el radicado original o el nuevo suministrado el 5 de mayo?

2.3. Apoyé con la remisión de correcciones y el apoyo en el recaudo probatorio dentro del expediente No. 500-20 (investigada: Martha Cecilia Llorente Figueroa). Esta labor, reportada el día 12 de mayo de 2026 mediante comunicación electrónica, consistió en la aplicación de los ajustes técnicos sugeridos por la coordinación al oficio de pruebas y la proyección de un requerimiento específico dirigido al apoderado de la disciplinada.

14/5/26, 22:14

Gmail - Remisión de correcciones y oficio de pruebas - Expediente 500-20



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Remisión de correcciones y oficio de pruebas - Expediente 500-20

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>
Para: juzgamientoal@gmail.com
CC: Tatiana Martinez <tatiana.martinezr03@gmail.com>

12 de mayo de 2026 a las 3:11 p.m.

Estimado Doctor Jorge Andrés Marín,

Reciba un cordial saludo.

En atención al seguimiento del expediente 500-20, me permito adjuntar los siguientes documentos para su revisión:

1. El oficio debidamente ajustado según las observaciones y comentarios remitidos por el doctor Alejandro tras su revisión.
2. Oficio para el apoderado: El proyecto de solicitud de prueba, dirigido al apoderado de la disciplinada, mediante el cual se solicita formalmente la copia auténtica del certificado de defunción de la madre de su representada.

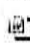
Lo anterior, con el fin de que usted realice la revisión pertinente y disponga lo necesario para continuar con el trámite respectivo.


Quedo atento a sus instrucciones

Cordialmente,

Victor Hugo Saavedra Castrillón

2 archivos adjuntos

 7 - COMUNICACION a OSCAR LIZARAZO CASTILLO.DOC
101K

 8. Oficio de pruebas 500-20 - Registro Civil de Defunción.docx
99K

Se anexa enlace de las evidencias:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Jpmlfx0c9jjEM1OkeQYleYqnNgEzT-68>

3. Realizar seguimiento a la digitalización los expedientes disciplinarios del Departamento para su posterior clasificación y custodia.

3.1. Realicé seguimiento con la digitalización, y actualización del expediente No. 500-20, mediante la conversión y ensamble de los proyectos de oficios de pruebas al formato digital PDF. Esta labor, ejecutada el día 12 de mayo de 2026, consistió en la vinculación técnica de los radicados generados en el sistema Orfeo con el cuerpo del expediente electrónico, asegurando la debida correspondencia entre el archivo físico y el digital.

14/5/26, 22:20

Gmail - Envío oficios de pruebas - Expediente 500-20 - Para firma de la Dra. Viviana Rubio



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Envío oficios de pruebas - Expediente 500-20 - Para firma de la Dra. Viviana Rubio

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>
Para: Tatiana Martinez <tatiana.martinezr03@gmail.com>

12 de mayo de 2026 a las 3:01 p.m.

Estimada Doctora Tatiana,

Espero que se encuentre muy bien.

Por medio del presente, remito adjuntos en formato PDF los oficios de pruebas orfeados, correspondientes al expediente 500-20.





Lo anterior, con el fin de que se proceda con el trámite respectivo para obtener la firma de la Directora Viviana Rubio, y así dar continuidad al proceso en mención.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional sobre este trámite.

Cordialmente,

Victor Hugo Saavedra Castrillón

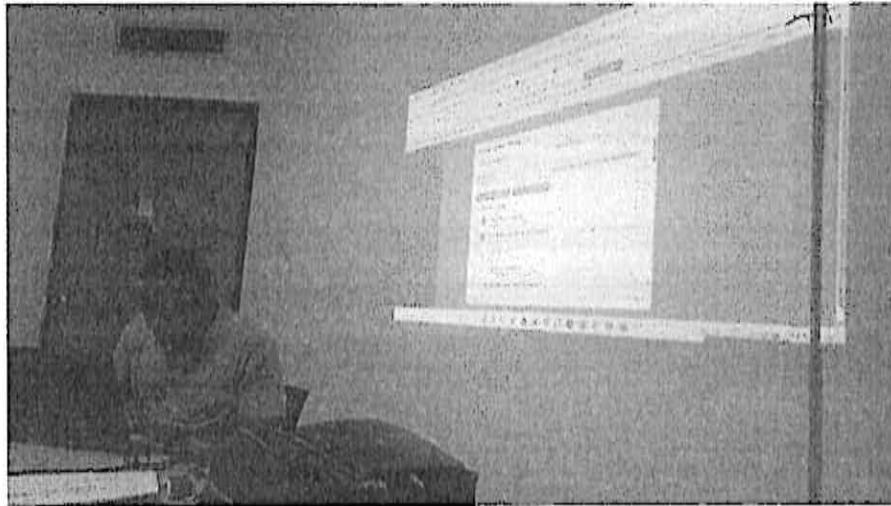
4 archivos adjuntos

-  3 - Oficio de pruebas 500-20 - EPS SANITAS.pdf
447K
-  4 - ALEXANDER PRADA IBATÁ - CITACIÓN ORF.pdf
387K
-  5 - JONNY RAMOS DÍAZ - CITACIÓN ORF.pdf
374K
-  6 - ÁLVARO JAVIER OCORÓ CABRERA - CITACIÓN ORF.pdf
382K

Se anexa enlace de las evidencias:

<https://drive.google.com/drive/folders/1wSSQAACiEIGdy2vAUOiRxjz0Jg49MWrU>

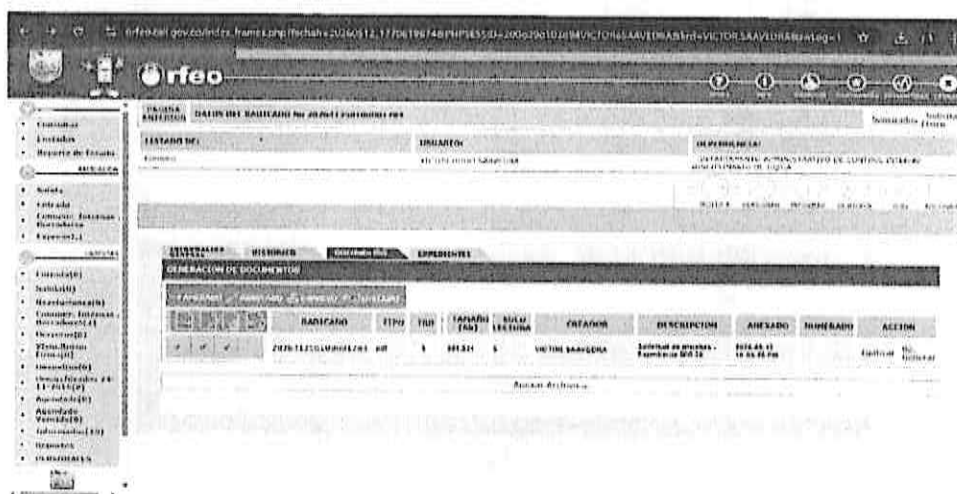
4. Asistir a mesas de trabajo, atender las sugerencias y requerimientos que el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
 - 4.1. Asistí en la jornada presencial de socialización, capacitación y entrega del manual de uso del aplicativo tecnológico para el fortalecimiento del Proceso Disciplinario, llevada a cabo el día 11 de mayo de 2026. Durante la sesión se abordaron las funcionalidades de la herramienta para la implementación de actuaciones en tiempo real, profundizando en la estandarización de procesos y la gestión digital de expedientes bajo los nuevos lineamientos institucionales.



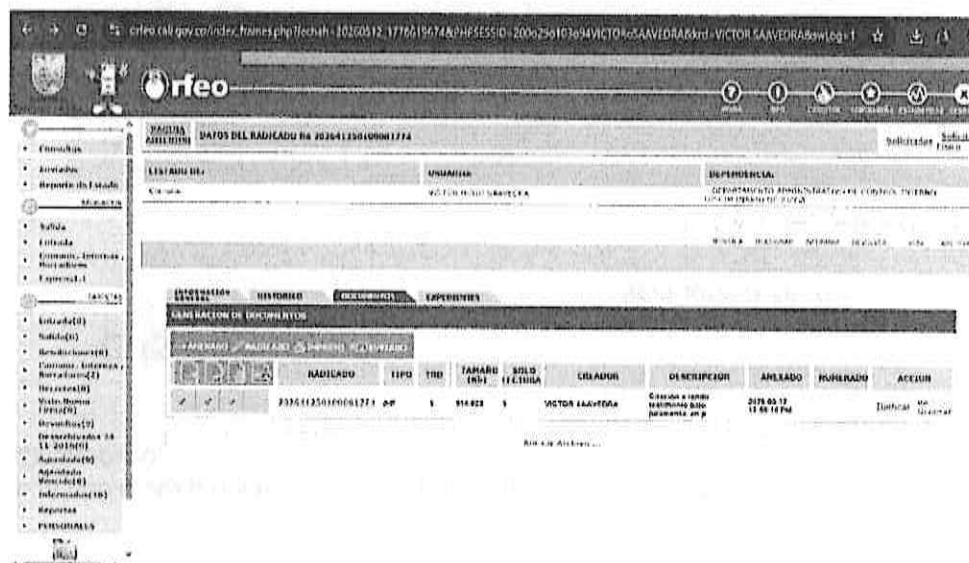
Se anexa enlace de las evidencias:

<https://drive.google.com/drive/folders/1sBjFrOh6BkAaMRFLvn9bv0ZTucbQCwCk>

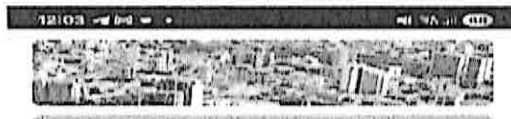
5. Las demás que le sean asignadas por el(la) Director(a) del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
- 5.1. Gestioné la radicación y formalización de comunicaciones oficiales de salida a través de la plataforma ORFEO, específicamente bajo el radicado No. 202641250100001784 del 12 de mayo de 2026. Esta labor consistió en la incorporación técnica de la solicitud de pruebas dentro del expediente No. 500-20, asegurando la correcta indexación del archivo digital en formato PDF, la asignación a la dependencia correspondiente y la trazabilidad del envío oficial.



5.2. Realicé la radicación y oficialización de citaciones procesales a través de la plataforma ORFEO, bajo el radicado No. 202641250100001774 de fecha 12 de mayo de 2026. Esta actividad consistió en la gestión digital para la emisión de la citación a rendir testimonio bajo la gravedad del juramento dentro de un proceso disciplinario en etapa de juzgamiento. La labor incluyó la verificación de anexos en PDF, la correcta tipificación del documento y el aseguramiento del envío electrónico a través del sistema, garantizando la publicidad de las actuaciones y el cumplimiento de la agenda probatoria establecida por el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.



5.3. Realicé el diligenciamiento de la encuesta técnica respecto a la orden de compra de combustible No. 140761 (correspondiente al periodo del 1 al 8 de febrero de 2026) y la orden de compra de combustible No. 160234 (aplicable a partir del 9 de febrero de 2026), actividad ejecutada el 14 de mayo de 2026.



" Respuesta,
seguimiento a la
orden de compra de
combustible No.
140761 del 1 al 8 de
febrero de 2026 y
orden de compra de
combustible No.
160234 a partir del 9
de febrero de 2026.
"

Se registró la respuesta.

Verificar puntaje

Enviar otra respuesta

III C 5


Se anexa enlace de las evidencias:

https://drive.google.com/drive/folders/1Quu_Wy_yqshnVy24dKhYML6ALLQrvdEG

Certificó que he cumplido con el pago de la seguridad social, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios CLÁUSULA SEXTA, AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL, confirmando que me encuentro al día en el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. Lo anterior conforme a la siguiente información:

Información del pago de seguridad social:	
Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9504484194 No. PIN Autorización, Referencia, Pago: 290074487 Operador: Aportes en Linea Fecha de Pago: 2026/05/07 Periodo de pago de la seguridad social: 2026/05 IBC: \$ 1.922.000

Atentamente.


Victor Hugo Saavedra Castrillón
C/c No 1.113.683.970 de Palmira
Contratista